*PODER JUDICIAL*
*Consejo de Administración*

RESOLUCIÓN N° 261 .-

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 14/2016 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD DEL ESTE SEDE 2".**
**ID N° 314.563.**

CIUDAD DEL ESTE, 15 de Julio de 2.016.-

**VISTO:** El Informe de Evaluación de fecha 12 de julio del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

## CONSIDERANDO

QUE, el dictamen expresa: "*...de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 08 de Julio, siendo las 10:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta: Suzanne Wihibi, RUC: 3394935-2.*" .----------

QUE, el dictamen sigue expresando: "*...en cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,** la Sra. Suzanne Wihibi, se ha solicitado por la NOTA UOCAP. N° 667/2016, al DPTO. Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles. En respuesta a la consulta realizada a la Sección de RR.HH, esta expidió la Nota ORRHH.CDE N° 300/16 por lo cual se informa cuanto sigue: "Luego de la verificación en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), se concluye que ninguna de las personas mencionadas en la nota se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones previstas en la Ley 1626/00 de la función Pública. (sic)...".*----------

QUE, el dictamen desglosa: "*...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con la Sra. **Suzanne Wihibi,** por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad, con lo cual se facilitara las gestiones que deben realizar los usuarios. b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto. c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para los Juzgados de Primera Instancia de Ciudad del Este. d) El Edificio cuenta con Plano aprobado por Resolución Municipal N° 4012/2009, Cabe aclarar que la VI Circunscripción Judicial cuenta con local propio en el municipio de Ciudad del Este y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL: 26-0466-40. – FINCA N° 13453, Dirección: Barrio Boquerón II, Lote N° 27, Manzana N° 031, Dimensión del Local: 1699.00 m2,Energia Eléctrica: instalación Trifásica (ANDE) NIS N° 2540869-2540871-2540872-2540881-2540882-2540891-2540896-2497352-2440873-2540874-2540888-2540889-2540890-2540898-2540899-2540900. Conforme al Informe Técnico S.O.C. N° 07/2016, se encuentra en muy buen estado.*----------

QUE, el dictamen finalmente recomienda la adjudicación: "*... **Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda; 1) ADJUDICAR,** el llamado a "Locación de Inmueble Determinado para los Juzgados de Primera Instancia de Ciudad del Este – Sede 2" I.D. N° 314.563, a la Sra. **Suzanne Wihibi,** con CI N° 3.394.935 y RUC N° 3394935-2, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 38.500.000 (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil) **siendo para el 2016, la suma de Gs. 192.500.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones quinientos mil), para el 2017, la suma de Gs. 462.000.000 (Gs. Cuatrocientos sesenta y dos millones) y para el 2018, la suma de Gs. 269.500.000 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones quinientos mil), totalizando la suma de Gs. 924.000.000 (Guaraníes novecientos veinte y cuatro millones),** con vigencia desde 01 de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2018, prorrogable de común acuerdo. Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de*

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

**QUE,** la Resolución DNCP N° 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMETA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"*, en su Art. 2° prescribe, *"los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaran los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único".*----------

**QUE,** en sesión de fecha 12 de julio de 2016, según consta en Acta N° 17, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: LC 14/2016 "Locación de Inmueble Determinado para Los Juzgados de Primera Instancia de Ciudad del Este – Sede 2" ID N° 314.563.----------

**POR TANTO,** en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**
**DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**
**DE ALTO PARANA**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°: ADJUDICAR,** el llamado de **"Locación de Inmueble Determinado para Los Juzgados de Primera Instancia de Ciudad del Este" ID N° 314.563,** a la Sra. **Suzanne Wihibi,** con CI N° 3.394.935 y RUC N° 3394935-2, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 38.500.000 (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil) **siendo para el 2016, la suma de Gs. 192.500.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones quinientos mil), para el 2017, la suma de Gs. 462.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos sesenta y dos millones) y para el 2018, la suma de Gs. 269.500.000 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones quinientos mil), totalizando la suma de Gs. 924.000.000 (Guaraníes novecientos veinte y cuatro millones),** con vigencia desde 01 de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2018----------

| Descripción | Domicilio/ Distrito / Localidad | Finca N°/ Cuenta Corriente Catastral N° | Cantidad | Unidad de Medida |
|---|---|---|---|---|
| Juzgado de Primera Instancia | CIUDAD DEL ESTE | Finca:13453 Cta. Cte. Ctral.: 26-0466-40 | 24 | Meses |

**Artículo 2°: APROBAR,** la suscripción del contrato de locación de inmueble con la propietaria mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

**Artículo 3°: ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

**Artículo 4°: COMUNICAR,** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

*Rossana Centurión G.*
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

*Isidro Gonzalez S.*
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná